

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.063 · 2018

LEY 15.063

Boletín Oficial, 30 de noviembre de 2018 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.063

ARTÍCULO 1°. La Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 27.287 que crea el "Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil".

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo determinará qué organismo será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. La reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo establecerá las modalidades y los plazos que permitan coordinar con las autoridades nacionales competentes el cumplimiento efectivo de la ley a la que se adhiere, conservándose el pleno goce y ejercicio de las competencias provinciales.

ARTÍCULO 4°. Invítese a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciocho.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.063. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).